

Ecoturismo Comunitario



Por: **Arq. Jorge Antonio Gutierrez***

Resumen

Diferentes organismos a nivel mundial se refieren al Turismo Comunitario y al Ecoturismo como modalidades donde se privilegian a las poblaciones locales e instan a las empresas operadoras y agencias a tomar medidas efectivas para la integración y participación de los beneficios que se generan por las actividades turísticas. En este sentido, para reflexionar sobre el Turismo Comunitario, encontramos documentos de organizaciones independientes y de organismos internacionales que nos permiten revisar algunas definiciones y directrices capaces de orientar las políticas públicas, de tal manera que las comunidades locales y la empresa privada puedan maximizar sus oportunidades y fortalezas.

* Profesional titulado en la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Artes de la Universidad Mayor de San Andrés, estudios de post grado en Bolivia, Maestrías en España y Chile, profesor en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés. Consultor para empresas nacionales e internacionales en temas relacionados al Turismo y Medio Ambiente.

Artículos, revistas, libros en WWW.TurismoRuralBolivia.com

1.- Introducción

En un principio y para una mayor comprensión conceptual, revisaremos algunas **definiciones** que nos ayudarán a entender el concepto de ecoturismo y comunidad, luego mostraremos algunas **directrices** a partir de experiencias efectivas de diferentes comunidades que han iniciado sus actividades en torno al turismo comunitario, con todo lo anterior, llegaremos a algunas **conclusiones** que permitirán accionar algunos aspectos que nos parecen relevantes, asimismo, propiciar una constante discusión en torno al tema central: Ecoturismo Comunitario.

2.- Ecoturismo

Para la Sociedad Internacional de Ecoturismo es: Viajar en forma responsable hacia áreas naturales conservando el medio ambiente y mejorando el bienestar de las **comunidades locales**. Esto significa que los que ponen en ejecución y participan en actividades del ecoturismo deben seguir los siguientes principios:

- Reducir al mínimo los impactos ambientales
- Conocimiento y respeto a la cultura y al medio ambiente
- Proporcionar experiencias positivas tanto para visitantes como para **los anfitriones**
- Proporcionan las ventajas financieras directas para la conservación
- Proporcionan ventajas financieras y el **empoderamiento de las comunidades locales**
- Aumento de sensibilidad política, ambiental y clima social hacia las **comunidades locales**
- Respaldo internacional a los derechos humanos y acuerdos de trabajo (Sociedad Internacional de Ecoturismo. 2006)

La Unión Internacional de Conservación de La Naturaleza UICN, define al ecoturismo como una modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales, relativamente sin disturbar con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y del pasado) que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que **promueve la conservación**, tiene bajo impacto ambiental y cultural y propicia una participación activa y socioeconómicamente **benéfica de las poblaciones locales** (Cevallos – Lascuráin 1991)

En la declaración de Québec sobre el ecoturismo (2002)

Se reconoce que el turismo tiene implicaciones sociales, económicas y medioambientales significativas y complejas, que pueden suponer tanto beneficios como costos para el medio ambiente y para las **comunidades locales**.

Se hace hincapié en que el ecoturismo debería seguir contribuyendo a que el sector turístico en su conjunto sea más sostenible, incrementando los beneficios económicos y sociales para las **comunidades anfitrionas**, contribuyendo activamente a la conservación de los recursos naturales y a la integridad cultural de las comunidades anfitrionas e incrementando la sensibilización de los viajeros respecto a la conservación del patrimonio natural y cultural (OMT,2002 Cumbre Mundial de Ecoturismo)

La Organización Mundial de Turismo al referirse a los beneficios de la actividad turística para los países y las comunidades de destino menciona que las **poblaciones y comunidades locales** se asociarán a las actividades turísticas y tendrán una participación equitativa en los beneficios económicos, sociales y culturales que reporten, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo a que den lugar. (OMT Código de ética para el turismo de en Art. 5)

3.- Comunidad

“La definición de la comunidad dependerá de las estructuras sociales e institucionales en la zona de que se trate, pero la definición supone alguna forma de responsabilidad colectiva y aceptación de los órganos representativos” (WWF,2001)

En diferentes países, regiones o municipios la acepción de “ comunidad ” está orientada a comunidades locales, comunidades indígenas, comunidades originarias, comunidades campesinas, comunidades mineras, comunidades barriales, etc., Es necesario destacar que todos los tipos de comunidad tienen una relación directa con las actividades que éstas desarrollan, las mismas que pueden ser: económicas, sociales, etc., todas recientes o en su caso, legados culturales. Sin embargo, el factor común: es que tales actividades se desarrollan en un territorio delimitado y definido por la comunidad, existiendo derechos colectivos sobre las tierras y los recursos existentes en éstas; con excepción de las comunidades virtuales producto de a globalización.

4.- Ecoturismo comunitario

“Es un tipo de ecoturismo en el que la comunidad local tiene un control sustancial sobre las actividades turísticas que se generan participando en su desarrollo y manejo. Una importante proporción de los beneficios de éstas actividades se quedan en la comunidad” (WWF, 2001)

A partir de lo expuesto en el documento, haremos una aproximación de lo que significa para nosotros el **ecoturismo comunitario**: Es una actividad cuya planificación y gestión económica, social y física se realiza con y para las comunidades locales contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y a la integridad de la cultura de las mismas, promoviendo en los residentes y

visitantes el respeto del patrimonio natural y cultural, aumentado continuamente la sensibilización política, económica y ambiental de los beneficios y ventajas de la preservación y sostenibilidad de los recursos turísticos.

Del mismo modo, la empresa privada que comercializa los productos y que tiene implementados proyectos en áreas rurales enriquecerán mucho más el producto turístico con la participación efectiva y dinámica de las comunidades en las manifestaciones culturales y el manejo tradicional de sus recursos naturales, "...el ecoturismo comunitario debería fomentar el uso sostenible y la responsabilidad colectiva de éstos, pero igualmente debe aceptar las iniciativas individuales en la comunidad" (WWF 2001)

De este modo, es necesario mostrar las directrices que la WWF pone en manifiesto en el estudio realizado sobre **turismo comunitario**, las mismas que deben adecuarse a una realidad local y regional.

Opciones para la relación entre comunidad y empresa:

1. Empresas privadas de turismo que emplean a personal local.

Aunque es una forma útil de empleo, es muy importante cuidarse de los salarios y condiciones deficientes y asegurarse de que se ofrezca capacitación, incluso administración a la población local.

2. Particulares del lugar que venden producción y artesanías directamente a los visitantes o mediante las empresas de turismo.

Se ha comprobado que ésta es una buena forma de difundir los beneficios en una comunidad.

3. Empresas privadas de turismo (de propiedad externa o interna) que han recibido de la comunidad una concesión para operar, a cambio de una suma de dinero y la participación en los ingresos. Existen muchos ejemplos donde esta opción ha dado buenos resultados.

4. Particulares del lugar que tienen nexos con una comunidad más amplia y que administran sus propias pequeñas empresas de turismo.

El éxito es variable y se ha comprobado que la falta de capacitación y conocimiento del negocio es un punto débil.

5. Empresas de propiedad y administración comunitaria.

Algunas veces éstas sufren de falta de organización e incentivo, pero esto se puede superar con el tiempo.

Se puede tomar medidas para fortalecer la relación entre la comunidad y los socios privados. Esto supone:

Turismo Rural Bolivia Plaza Venezuela (El Prado) Edif. Herrmann.
Piso 10 Of 1004 Telfax. 591 2 2314938 La Paz Bolivia.

- Asesorar y capacitar a las comunidades en materia de sus derechos y las prácticas de negociación;

- Asegurarse de que los tratos ofrezcan un incentivo suficiente a las empresas privadas y reconocer las realidades comerciales que éstas enfrentan. Los tratos deberían ser transparentes, sencillos y aplicados de manera coherente, minimizando las cargas administrativas y la incertidumbre; y,

- Establecer comités que incluyan a la población local, los operadores privados y posiblemente las entidades de gobierno y las ONG, para asegurarse de que se comprendan los acuerdos y éstos se cumplan sin contratiempos y favorecer la comunicación local.

El método para distribuir a cada miembro el ingreso obtenido por las comunidades demanda mucha atención. A veces esto puede contemplarse en la legislación relacionada con los derechos comunales. Existen ejemplos donde el ingreso obtenido del ecoturismo en forma comunitaria se ha dividido directamente entre los hogares o depositado en un fondo de desarrollo de la comunidad o fideicomiso separado para el uso en proyectos de la comunidad, tales como programas de salud o educación (WWF.2001)

5.- Conclusiones

- Es necesario tomar al ecoturismo comunitario no como un fin, sino como un medio para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, esto será un avance permanente en las alternativas de desarrollo del país y de la región en términos de una distribución justa de los beneficios económicos sociales y ambientales que puede proporcionar la actividad turística.
- Es necesario difundir los conceptos y disposiciones internacionales sobre lo que comprende el ecoturismo comunitario, esto hará posible que tanto la empresa privada y las comunidades lleguen a acuerdos de mutuo beneficio en sitios y actividades turísticas efectivas o potenciales, pero sobre todo, permitirá crear una legislación apropiada para fortalecer tal relación.
- Es necesario crear mecanismos de discusión permanente sobre las experiencias de turismo comunitario en la región, lo que permitirá afianzar y consolidar iniciativas, que provienen tanto de empresa privada como de empresas comunitarias.
- Finalmente, es necesario señalar que la actividad Turística, si bien y de acuerdo a las tendencias mundiales es una de las actividades económicas más importantes en el mundo, en general y en los países en desarrollo, ésta es muy sensible a diferentes problemas de índole social, político, económico y ambiental, por lo que el turismo no debería ser la única alternativa de desarrollo de una comunidad y menos aún de una región.

6.- Bibliografía

Ceballos-Lascurain, H. (1991). Tourism, eco-tourism and protected areas. In Kusler, (ed.) Eco-tourism and Resource Conservation. Vol. 1. Eco-tourism and resource conservation project.

Organización Mundial de Turismo OMT. 2006. Código de ética para el turismo <http://www.world-tourism.org/code_ethics/eng.html> [en línea] [consulta 8 de Septiembre de 2006]

Organización Mundial de Turismo OMT. 2002. Cumbre de Ecoturismo Québec

WWF 2001. Directrices para el Desarrollo del Turismo Comunitario. Suiza 24p

Sociedad Internacional de Ecoturismo. 2006 Concepto y Principios del Ecoturismo <<http://www.ecotourism.org>> [en línea] [consulta 8 de Septiembre de 2006]

Más artículos, libros, convocatorias en: WWW.TurismoRuralBolivia.COM